

1477

DECRETO N°

TEMUCO,

03 AGO. 2020

## VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 14 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : CARLOS EDUARDO VILLANUEVA BARRIENTOS</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar atención a usuarios beneficiarios del Programa Piloto de Curación Avanzada Ulcera Venosa, en el Centro de Salud Familiar Santa Rosa, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar atención clínica directa a usuarios que consultan por curaciones avanzadas por ulcera venosa y que sean beneficiarios del Piloto.</li> <li>Brindar atención clínica utilizando para ello modelo de Salud Familiar, considerando los factores de riesgo y protectores de la familia y entorno, que influyan en la conservación y recuperación del estado de salud del usuario.</li> <li>Derivar oportunamente al paciente a red asistencial en caso de ser requerido.</li> <li>Gestionar en forma oportuna los insumos e instrumental estéril para la atención, optimizando de la mejor manera posible su utilización.</li> <li>Realizar oportunamente el registro de las atenciones brindadas.</li> </ul>			
<b>Monto Mensual</b>	<b>3 cuotas de \$261.461.-</b>	<b>Monto Total</b>	<b>\$784.383.-</b>
<b>Período desde</b>	<b>01.08.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>31.10.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>	<b>Fondo De Farmacia (FOFAR)</b>	
<b>Centro Costo</b>	<b>32.12.01</b>	<b>CES Santa Rosa</b>	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$784.383.- (setecientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/RSC / MUM/MRS/arg

## DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



REF: 4725/21.07.2020